INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-01-2025.
Proceso 004

SUMNISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO PARA LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

1. INTRODUCCIÓN

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las de derechos civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además, se aplicará la legislación tributaria, los Acuerdo Municipales y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

La invitación Pública de la referencia se sujeta a las reglas especiales de la Modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía. Por dicha selección, se pueden contratar bines, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y por lo tanto resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

CODIGO	CLASE
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44103100	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS, FAX Y FOTOCOPIADORAS
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
53102000	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
5311600	ZAPATOS
60101400	PREMIOS DE LA CLASE
53102000	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS

El Concejo Municipal, para el cumplimiento de sus funciones misionales debe dotar a los concejales, contratistas y funcionarios con papelería y útiles de oficina necesarios para que puedan desarrollar las labores encomendadas. En este sentido y como lo estipulan las disposiciones legales y reglamentarias, la Presidencia es la dependencia encargada de adelantar los procesos de compra de estos elementos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del contrato que se derive del proceso de selección de mínima cuantía, se encuentran consignados en el estudio previo, que forman parte de los documentos del presente proceso. Las características, especificaciones técnicas y cantidades son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO BOND – (500 HOJAS X RESMA)	RESMA	1
2	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA BOND – (500 HOJAS X RESMA)	RESMA	1
3	CARPETA CARTÓN YUTE CON REFUERZO EN TELA TAMAÑO OFICIO, CALIBRE DE CARTÓN, 900GRS/M2, MATERIAL ESTABLE DESACIDIFICADO, PH NEUTRO, DIMENSIONES DE 34,5 X 24,5 CM, IMPRESIÓN A 1 TINTA EN UNA CARA	UNIDAD	1
4	CAJAS TIPO COFRE X-200 PARA ARCHIVO, CON MARCACIÓN SEGÚN DISEÑO DEL CONCEJO CALIBRE 720K IMPRESIÓN A 1 TINTA EN UNA CARA	UNIDAD	1
5	CD- RW REGRABABLE VERBATIM 12X DE 80 MIN Y 700 MB X 50 UNIDADES	TORRE	1
6	CAFÉ 100% COLOMBIANO X 500 GR (INSTANTÁNEO).EN POLVO DE SUAVE SABOR PARA PREPARAR EN AGUA O EN LECHE	UNIDAD	1
7	AZÚCAR MORENA EN SOBRECITOS DE 5G, DE ALTA PUREZA. PAQUETE POR 200 SOBRES.	PAQUETE	1
8	PACA DE 24 CAJAS, CADA CAJA CONTIENE BOLSITAS DE AROMÁTICA SURTIDA PARA INFUSIÓN DE 25 SOBRES. 100% NATURAL. SABORES DE MANZANILLA, CIDRÓN, HIERBABUENA, TORONJIL Y LIMONCILLO.	PACA X 24	1
9	PAQUETE X 50 UNIDADES DE VASO PLÁSTICO TRANSPARENTE Y DESECHABLES DE 7 ONZAS.	PAQUETE	1
10	PAQUETE X 50 UNIDADES DE VASO ELABORADOS EN POLYBOARD, COMPUESTO DE PULPA DE CELULOSA 100 VIRGEN, REVESTIDO CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD EXTERNA E INTERNAMENTE PARA CONSERVAR LAS PROPIEDADES ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS , TINTAS BASE AGUA PARA CONTACTO DIRECTO CON ALIMENTOS. IDEALES PARA BEBIDAS CALIENTES, BIODEGRADABLE, CAPACIDAD 6 OZ/ 177 ML	PAQUETE	1
11	PAQUETE DE SERVILLETAS CAFETERÍA UNA HOJA X 100 UNIDADES, COLOR BLANCO. TECNOLOGÍA ULTRASORB DE 26.7 CM X 16.7 CM DE MARCA RECONOCIDA	PAQUETE	1
12	TENEDORES DESECHABLES PAQUETE X 100	PAQUETE	1
13	PLATOS DESECHABLES DE 18 CM PAQUETE POR 20	PAQUETE	1
14	BOTELLÓN DE AGUA MARCA RECONOCIDA DE DISTRIBUCIÓN NACIONAL.	UNIDAD	1
15	POLVO PARA LIMPIAR ALFOMBRA POR 400 GR TIPO ELIMINADORES DE OLORES PARA ALFOMBRAS Y TAPETES MATERIAL CARBONATO DE CALCIO, NEUTRALIZADOR DE OLOR Y FRAGANCIA AROMA SUNSPLASH	UNIDAD	1
16	VARSOL MEZCLA DE HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, TIENE PROPIEDADES COMO SOLVENTE Y DESENGRASANTE, SOLVENTE MINERAL 100% PURO, NO CORROSIVO.	GARRAFA 20 LTRS	1
	LUSTRA MUEBLES PARA TODO TIPO DE MADERA, COLOR NEUTRO, ALTO BRILLO X 500 ML.	UNIDAD	1

18	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS, REUTILIZABLE Y TEXTURIZADO. TAMAÑO MÍNIMO 20 X 18 CM.	UNIDAD	1
19	PAQUETES DE SEPARADORES EN CARTULINA POR 5 UNIDADES	PAQUETE	1
20	AMBIENTADOR LÍQUIDO PARA PISO X 5 LITROS AROMA VAINILLA	UNIDAD	1
21	PAPEL DE NOTAS AUTOADHESIVAS (TACOS POST-IT GRANDES) 75X75MM PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
22	PAPEL HIGIÉNICO REF 71177 PARA DISPENSADOR MEGA ROLLO (REF DEL DISPENSADOR.83410 – ALTO 38,5 CM. ANCHO 33.3 CM. PROFUNDO 14 CM.) DE 250 MTRS CADA UNO PAQUETE POR 4 ROLLOS	PAQUETE	1
23	TOALLITAS DE MANOS DOBLADA EN Z TRIPLE HOJA BLANCA FAJO X 150 TOALLAS REF. 73527, PARA DISPENSADOR (REF DEL DISPENSADOR 83051 LARGO 29 CM. ANCHO 9 CM. ALTO 30 CM)	PAQUETE	1
24	AROMATIZANTE ELIMINADOR DE MALOS OLORES Y ES EFECTIVO CONTRA UN AMPLIO ESPECTRO DE BACTERIAS DEJANDO UN AGRADABLE AROMA.	GARRAFA 20 LTRS	1
25	BOLSA ROJA BIODEGRADABLE - 50 UND 24"X33" CAL 1.6	PAQUETE	1
26	MARCADOR NEGRO PERMANENTE PINTA FINA (X 12 UNIDADES)	CAJA	1
27	CHINCHE GALERA X 100 UNIDADES	CAJA	1
28	GANCHOS PARA GRAPADORA ESTÁNDAR CAJA X 5000 UNIDADES	CAJA	1
29	LÁPIZ ROJO X 12 UNIDADES	CAJA	1
30	LÁPIZ NEGRO X 12 UNIDADES	CAJA	1
31	PEGANTE ADHESIVO INSTANTÁNEO 5G	UNIDAD	1
32	JABÓN EN POLVO MULTIUSOS FLORAL 4KG	UNIDAD	1
33	BLANQUEADOR DE 3.8L	GALÓN 3,8	1
34	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LA EMPLEADA PÚBLICA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2025.	CONJUNTOS	1
35	DESAYUNOS CUMPLEAÑOS	UNIDAD	1
36	KIT CONMEMORATIVOS (ALCALDE, CONCEJALES Y SECRETARIAS) INCLUYE TERMO PERSONALIZADO, USB DE 16 GB, AUDIFONOS BLUETOOTH, POWER BANK PERSONALIZADA, CARGADOR Y MALETA	KIT	1
37	ATRIL EN MADERA PARA COLOCAR UNA BIBLIA	UNIDAD	1
38	BIBLIA CATÓLICA GRANDE	UNIDAD	1
39	CAMBIO DE CHAPAS DE CAJON PARA CURULES	UNIDAD	1
40	BISTURÍ GRANDE ENCAUCHETADO	UNIDAD	1
41	HOJAS OPALINA PAQUETE X 50 UNIDADES	ROLLO	1
42	CINTA VINILO COLOR BLANCO/ROJO 12 MM 5.5M PARA ROTULADORA RHINO 4200/6000 DYMO	UNIDAD	1
43	TIJERAS DE OFICINA	UNIDAD	1
44	PAQUETE DE GANCHO EXPEDIENTE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
45	ARREGLO DE REPISA TECLADO SECRETARIA CAMBIO E INSTALACION DE NUEVOS RIELES DE 46 CM CADA UNO	UNIDAD	1

Para garantizar la óptima calidad, durabilidad y resistencia de los productos a suministrar, el proponente deberá indicar detalladamente la marca de cada producto y sus características que hagan inferir que el

producto es de la mejor calidad, a fin de proteger los recursos públicos, y que la inversión no se vea reflejada en productos de mala calidad, deficientes y que no cumplan el objetivo para el cual van a ser adquiridos.

Se requiere del suministro de elementos y productos de la más alta calidad, con la mejor garantía y respaldo, durabilidad y resistencia que cumplan con el objeto para el que son adquiridos

El proponente debe anexar dentro de la propuesta, los siguientes requisitos HABILITANTES detallados de la presente invitación del CONCEJO MUNICIPAL DE CHOCONTA:

- El proponente deberá presentar carta de compromiso de entrega de los pedidos dentro del día hábil una vez recibido por parte del supervisor del contrato.

Se rechazarán los precios artificialmente bajos o que hagan inferir que el producto es de una mala calidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente contrato de suministro es hasta por la suma máxima de **VEINTI CINCO MILLONES PESOS M/CTE. ($ 25.000.000),** valor establecido según estudio de mercado que reposa en los estudios previos del proceso, labor realizada por la Secretaria General del Concejo.

El valor estimado del presente proceso incluye IVA y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La destinación presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00015 de fecha 07 de marzo de 2025, del rubro Materiales y Suministro, expedido por la Secretaría.

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento a satisfacción del suministro, lo cual certificará el supervisor del contrato.

Para el efecto en cada uno de los pagos, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informes final.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista. El Proponente debe tener en cuenta los impuestos y retenciones que hace el municipio para este tipo de contratos por concepto de estampillas municipales y estampillas departamentales, así como todos los gastos que con ocasión del suministro surjan como transporte de los elementos hasta la sede del Concejo Municipal.

5. CÓDIGO CLASIFICADOR

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se describe el objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, el código clasificador es:

CODIGO	CLASE
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44103100	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS, FAX Y FOTOCOPIADORAS
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
53102000	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
5311600	ZAPATOS
60101400	PREMIOS DE LA CLASE
53102000	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS

6. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica del oferente deberá ser acreditada mediante la presentación de los siguientes documentos, en dos sobres uno con la propuesta en original y otro sobre con copia de la propuesta:

6.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1). El proponente deberá diligenciar el anexo 1 que se consigna en esta invitación, debidamente firmado por el oferente o representante legal, en el que indique su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas, ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Concejo Municipal de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento o la presentación parcial de su contenido o sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generará que la propuesta sea No habilitada.

6.2 El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho

certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su constitución es mayor o igual a (7) años y la duración de la sociedad (la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más) (Ley 80 de 1993 Art. 6). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el establecimiento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo. En el evento que en el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Concejo, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del C.C. cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe contar que el termino de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, el objeto social deberá ser 4761 (comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados) so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir estas condiciones. La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente o la autorización del órgano social competente no son subsanables y la propuesta será RECHAZADA.

6.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6.4 Registro Único Tributario - RUT. (Con actividades económicas actualizadas a la nueva codificación). Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el registro único tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las uniones temporales y consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 y Decreto 189 de 2006.

6.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).

6.6 Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).

6.7 Certificación de Pago al Sistema General de Seguridad Social. Que acredite el cumplimiento al sistema de seguridad social integral (artículo 23 Ley 1150 de 2007). Si el

6.9 oferente es persona jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 suscrita por el REVISOR FISCAL, si a ello hay lugar o por el REPRESENTANTE LEGAL. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. En el caso de persona jurídica deberá aportar además el formato diligenciado contenido en el Anexo 2 de la presente invitación.

6.10 **Documento de conformación de consorcios o uniones temporales**: Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de la constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente.

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal si el representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las exceda, la propuesta sea rechazada.

- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Concejo Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y genera que la propuesta no sea Habilitada.

- **6.9. Experiencia Mínima Requerida**

- Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su elección que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad la calidad y oportunidad requerida en el objeto contractual, considera que el proponente debe acreditar una experiencia así:

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de dos (02) contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación, celebrado con entidades públicas y/o privadas durante los últimos (02) años contados a partir de la publicación del presente proceso, cuyo objeto estén relacionados con el suministro de elementos de papelería y dotación, por un valor individual igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

***Nota 1**: La entidad, se reserva la facultad de verificar o corroborar, la información suministrada por el oferente.*

***Nota 2**: En caso de que la información inexacta o que presente inconsistencias el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta sin renunciar a las acciones legales que correspondan.*

***Nota 3**: En caso de aportar experiencia con entidades privadas se deberá anexar copia de la factura electrónica.*

7. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El Concejo verificará la capacidad jurídica del oferente así:

7.1 Para las personas naturales: El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

7.1.1 ***La mayoría de edad***, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

7.1.2 ***La Ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales***. Este requisito lo verificará el Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

7.1.3 ***El registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio***. Este documento junto con el Rut serán verificados para constatar la actividad económica de la persona natural.

7.2 ***Para las personas jurídicas***: El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

7.2.1 ***El Objeto Social de la Persona Jurídica:*** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

7.2.2 ***La Calidad de Representante Legal*** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

7.2.3 ***Las Facultades para Contratar del Representante Legal*** de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

7.2.4 ***La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones*** de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. Este requisito lo verificará El Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

8. RECHAZO DE PROPUESTAS

El Concejo rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

8.1 No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.

8.2 Cuando el proponente no acredite que los bienes objeto del contrato están conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad dentro de la presente invitación o cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos.

8.3 Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

8.4 Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

8.5 Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

8.6 Cuando el valor individual ofertado supere el precio máximo establecido por la entidad contratante.

8.7 Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.

8.8 Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública o Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.

8.9 Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

8.10 Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

8.11 Cuando el proponente no presente, cambie o modifique alguno de los requisitos de orden técnico descritos en la presente invitación.

8.12 Cuando las propuestas sean enviadas por correo electrónico o por fax o cuando sea enviada por correo convencional fuera del tiempo establecido en la presente invitación.

9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

9.1 Cuando no se allegue ninguna oferta.

9.2 Cuando realizada la verificación de los oferentes, ninguno de ellos se encuentre habilitado.

9.3 Cuando realizada la verificación de las propuestas, ninguna cumpla con las características en calidad de los elementos y suministros a adquirir por parte de la Corporación.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Modalidad de Selección de Mínima Cuantía como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 Adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor

cuantía de la entidad contratante, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 1º de la Ley 1437 de 2011; en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

11. PUBLICACIÓN EN EL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1, la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el Cronograma.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cinco (5) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, el Concejo aceptará y adjudicará a quien primero de los empatados haya radicado la oferta ante la Secretaría del Concejo.

14. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM-MC-01-2025

La siguiente es la cronología del presente proceso de Contratación Mínima Cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio previo y de la Invitación Pública	18 marzo del 2025 Desde las 11:00 a.m.	PAGINA WEB www.colombiacom pra.gov.co SECOP II
Presentación para solicitar limitación MiPyme.	Desde 18 marzo del 2025 Desde las 11:00 a.m. Hasta 19 marzo del 2025 a las 05:00 p.m	PAGINA WEB www.colombiacom pra.gov.co SECOP II

Presentación de observaciones a la invitación pública.	Desde 18 marzo del 2025 Desde las 11:00 a.m. Hasta 19 marzo del 2025 a las 05:00 p.m	PAGINA WEB www.colombiacom pra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas.	20 marzo del 2025 A las 05:00 p.m	PAGINA WEB www.colombiacom pra.gov.co SECOP II
Recepción de Ofertas.	Hasta 21 marzo del 2025 a las 10:00 a.m.	PAGINA WEB www.colombiacom pra.gov.co SECOP II
Apertura de Sobres	Hasta 21 marzo del 2025 a las 11:00 a.m.	PAGINA WEB www.colombiacom pra.gov.co SECOP II
Informe de presentación de ofertas	Hasta 21 marzo del 2025 a las 05:00 p.m.	PAGINA WEB www.colombiacom pra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta 24 marzo del 2025 a las 05:00 p.m.	PAGINA WEB www.colombiacom pra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta 25 marzo del 2025 a las 05:00 p.m.	PAGINA WEB www.colombiacom pra.gov.co SECOP II
Aceptación de ofertas	Hasta 25 marzo del 2025 a las 05:00 p.m.	PAGINA WEB www.colombiacom pra.gov.co SECOP II

ADENDA: Son las modificaciones realizadas al pliego de condiciones, por el concejo con posterioridad a la apertura de la convocatoria, pero antes de la fecha de cierre de la misma. Esta información modifica, adiciona o aclara la invitación pública y sus anexos; la cual es publicada en el portal único de contratación para que sea conocida por los interesados en el proceso.

15. PROPUESTAS PARCIALES

No acepta la presentación de propuestas parciales.

16. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar los productos previstos en la carta de aceptación de la oferta y en los documentos de la invitación pública.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

i. Valor Unitario multiplicado por la cantidad más el IVA nos refleja el valor parcial incluido IVA; y la sumatoria de cada uno de los ítems nos refleja el valor total incluido IVA, el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico y se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad la oferta que presente el menor valor total.

ii. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems.

iii. Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA, y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

iv. Al formular la propuesta, el proponente deberá asumir todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

17. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

18. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Articulo 9 del Decreto 2170 de 2002, cualquier persona incluidas las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

19. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; ***Para cuyo caso el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante***.

El Concejo Municipal adjudicará el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y la invitación pública y que ofrezca el menor valor antes de IVA, por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

20. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO

El Concejo Municipal únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del cierre de la invitación de mínima cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

i. Identificación de la Invitación de Mínima Cuantía
ii. Nombre completo y número de cédula de la persona que la envía
iii. Haber sido recibida dentro del plazo establecido en el cronograma.

21. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LA PROPUESTAS

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los bienes que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecida en la presente invitación pública.

Propuesta Técnica de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el proponente deberá

adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación.

El proponente debe anexar dentro de la propuesta, los siguientes requisitos HABILITANTES detallados de la presente invitación del CONCEJO MUNICIPAL DE CHOCONTA:

El proponente deberá presentar carta de compromiso de entrega de los pedidos dentro del día hábil una vez recibido por parte del supervisor del contrato.

22. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4 las propuestas serán evaluadas por el comité evaluador. El Comité Evaluador estará integrado de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y en su defecto por el Presidente del Concejo Municipal o a quien éste delegue de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los Requisitos del proponente y la evaluación del precio será exclusivamente a quien presente el precio más bajo antes de IVA (sin que la inclusión de este supere el presupuesto oficial); En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación se procederá a verificar los requisitos al proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

23. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE PRECIO

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio se hará exclusivamente a quien presente la oferta con el menor precio.

En el día y hora señalados en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de los documentos requeridos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de Subsanabilidad permitidas, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos. No serán subsanables los requisitos que expresamente se haya indicado en la presente invitación como no subsanables.

3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presentó el segundo precio más bajo y así sucesivamente.

4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

5. La evaluación de la oferta otorgará el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio y cumpla los requisitos habilitantes.

6. El en presente proceso no se realizará verificación financiera, teniendo en cuenta la forma de pago establecida y dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito dirigido al oferente el cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 ***LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTRATO CELEBRADO.***

Por lo anterior, en el presente proceso de selección, una vez aceptada la oferta y notificada al oferente, se entenderá que se ha suscrito el respectivo contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

25. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, corresponderá a la Secretaría del Concejo ejercer la Supervisión del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la presente Invitación de mínima cuantía.

26. ANEXOS

Hacen parte de la presente invitación: El anexo 1: Carta de presentación de la oferta. El anexo 2: Paz y salvo de aportes parafiscales.

MILTON STEVEN ALDANA HERNANDEZ
Presidente Concejo Municipal

(Los siguientes son los anexos a la invitación pública que deben diligenciar los oferentes y presentar junto con su oferta)

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Ciudad y Fecha)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ----------
Ciudad

Ref. Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº CM-MC-01-2025

OBJETO: SUMNISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO PARA LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL SUSCRITO _____, actuando en nombre propio o en Representación de _____ de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para SUMNISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO PARA LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	

El costo total de la propuesta es por la suma de _____ ($_____) MCTE.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que conozco el contenido de la Invitación e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el suministro, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL CONCEJO de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar todos los documentos solicitados en esta invitación.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación.

7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

8. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve la oportunidad establecida para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que no recibí adendas a la invitación.

10. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

11. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO No. 2

PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

(Ciudad)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ----------

REF.: Invitación N° CM-MC-01-2025

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2001, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)